

RECTORÍA

089/2016

Manizales, 10 de Noviembre de 2016

Doctor

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Ministro de Educación Nacional (e)

Bogotá

Respetado Señor Ministro:

La Comunidad Académica que represento, así como los grupos familiares que integra cada individuo de nuestra institución, nos hemos visto seriamente afectados por la decisión del Ministerio de Educación Superior, que ordena la recomposición de las Salas CONACES. Una vez analizados esos cambios en las instancias institucionales de decisión y en vigencia de nuestro Plan de Acción Institucional “Universidad y Pensamiento Crítico”, es mi deber manifestar nuestro desacuerdo con los contenidos y los procedimientos de las Resoluciones 16460 de Octubre 2 de 2015 y 776 de Abril de 2015 del DANE, las cuales establecen la nueva composición y estructura de las Salas CONACES. Nos parece inconveniente que tales decisiones estén ausentes de los debates necesarios a su legitimidad política, teniendo en cuenta que es la Universidad el foro por excelencia para discutir acerca de asuntos que le competen e implican. La reasignación de salas disciplinares como Trabajo Social, Derecho, Antropología, entre otras, lesiona esos campos de conocimiento hasta el punto de afectar seriamente su estatuto epistemológico y provocar la pérdida de su propia esencia, al ubicarlas erróneamente en otras con las que interactúa en el entramado social, pero que ciertamente, no las identifica.

Frente a lo anterior, la comunidad académica de la Universidad de Caldas hace las siguientes consideraciones.

1. No compartimos la ubicación de la carrera de Trabajo Social, en la sala de Salud, campo del bienestar, por cuanto ésta no corresponde ni a la denominación, ni al objeto de estudio, ni a los fines de la profesión, ni a la trayectoria de 80 años en el país, ni a la producción del Trabajo Social, ni a lo establecido en la ley 53 de 1977, ni a la ubicación de la carrera en los demás países de América Latina, ni a lo acordado en los organismos nacionales e internacionales de la profesión. En este sentido, el consejo académico respalda las peticiones adelantadas por los organismos colegiados y federados del Trabajo Social a nivel nacional y el apoyo de los organismos internacionales, para que se mantenga la ubicación de la carrera en la sala de Ciencias Sociales.
2. Nos parece preocupante que la formación de abogados aparezca en la sala de Administración de Empresas y Derecho, desconociendo su tradición no sólo como

campo autónomo del saber, sino su profunda conexión disciplinar con las humanidades y las ciencias sociales.

3. Preocupa, de igual manera, que las formaciones profesionales en Desarrollo familiar y la Geografía ni siquiera aparezcan enunciadas en las nuevas clasificaciones propuestas.
4. En la nueva clasificación la Antropología desaparece como campo autónomo de conocimiento y formación y queda subdivida en dos campos específicos: Estudios Culturales y Arqueología. Esta decisión desconoce la tradición que dicha formación tiene en Colombia

Reconocemos el esfuerzo por adelantar ejercicios de comparabilidad a nivel internacional que permitan la movilidad y trazabilidad de los títulos y los niveles de formación. No obstante, el Sistema de Educación Terciaria y las decisiones que se derivan para las Ciencias Sociales, debe ser discutido ampliamente en el país, de manera democrática y participativa. Las clasificaciones internacionales y el esfuerzo del país por entrar a la OCDE no pueden generar un caos institucional, desconocer las tradiciones disciplinares, los desarrollos propios de las artes, las Humanidades y la Ciencias Sociales en Colombia y afectar la Autonomía Universitaria, consagrada en la Ley 30.

En este marco y una vez recibido el comunicado de Prensa emitido por el DANE y el Ministerio de Educación Nacional del día 4 de noviembre de 2016, me permito realizar la siguiente solicitud:

1. Reconsiderar la reclasificación de las profesiones y disciplinas de la Ciencias Sociales y, en especial, de Trabajo Social, emanadas en la Circular 79 del 28 de diciembre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior.
2. En virtud de lo expresado por el CINE, *“Al momento de clasificar los programas interdisciplinarios o multidisciplinarios, se recomienda aplicar la regla de la “mayoría”, es decir, asignarlos al campo de educación al que los estudiantes le dedican la mayor parte de su tiempo”*. Unesco s.f., mantener la ubicación de Trabajo Social en la sala de Ciencias Sociales.

Con toda consideración, espero de usted, una solución de fondo, que tenga como criterios fundamentales la calidad académica, el respeto por la posición de las unidades académicas directamente afectadas por la situación planteada y el fortalecimiento de las Humanidades y de las Ciencias Sociales en el País. Es importante actuar con celeridad, con el fin de prevenir situaciones que hagan más compleja la situación generada por la resolución 16460.



FELIPE CESAR LONDOÑO LÓPEZ
Rector